



Ajuntament de l'Alcóra

Expediente: 3305/2021

BASES CONVOCATORIA XXXVI CONCURSO DE CARTELES DE FIESTAS DEL CRISTO 2021

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcóra
2. Órgano concedente:	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora:	Concejalía de Fiestas
4. Órgano instructor	Personal de departamento de Cultura

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la misma, en la disposición adicional primera de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcóra (BOP nº 86 de 18/07/2020), en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Resolución de Alcaldía número 2019-0528 de 17 de junio de 2019 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, mérito y capacidad, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la corporación y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo a fin de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa se estará a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

3.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de los premios del XXXVI Concurso de Carteles de Fiestas del Cristo 2021, promovido por el Área de fiestas, con el objetivo de seleccionar el cartel anunciador de las fiestas mayores de l'Alcóra 2021 de un modo visual y plástico.

4.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2021.3382.22706 "Fiestas del Cristo 2021" del programa

Ajuntament de l'Alcóra

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES:
registro@alcóra.org, l'Alcóra. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ajuntament de l'Alcora

“Premios Carteles de Fiestas del Cristo 2021” del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2021.

El importe destinado a estos premios es de 1.200,00 euros.

5.- PREMIOS

La cuantía de los premios será:

- Primer premio: 1.000 euros y una pieza de cerámica alcorina.
- Accésit artista local: 200 euros y una pieza de cerámica alcorina.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros.

6. TRATAMIENTO FISCAL

El primer premio está sujeto a retención o ingreso por anticipado del IRPF por ser el mismo superior a 300,00 euros.

En relación con el anterior y en cumplimiento de la normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención e ingreso por anticipado sobre el premio entregado, y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (en tener que incorporar los mismos en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibo junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total de la cual se podrá deducir como ya ingresado, si es el caso, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso por anticipado).

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria todos/as los/las artistas que lo deseen, mayores de edad, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la LGS

Los premiados deberán acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Para el cumplimiento de esta obligación, se presumirá que el beneficiario autoriza al Ayuntamiento de l'Alcora a realizar o recabar los datos que ya se encuentran en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

8. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES:
registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ajuntament de l'Alcóra

8.1.- Los requisitos que tendrán que reunir los carteles serán los siguientes:

- a. El Cartel deberá adoptar la forma vertical y su formato será de 60x85 cm. Deberá de instalarse sobre un bastidor o soporte rígido (sin cristal) de 65x90 cm.
- b. Su temática deberá de recoger necesariamente y respetuosamente el carácter de las fiestas mayores.
- c. Los originales podrán realizarse mediante cualquier procedimiento artístico, de manera que su producción litográfica no ofrezca dificultades.
- d. En los originales deberá de figurar el nombre del municipio y la imagen corporativa del ayuntamiento de l'Alcóra, (con una tamaño de 4x8 cm) y la leyenda "FESTES DEL CRIST 2021 L'ALCORA, del 21 al 29 d'agost". Todo, de modo bien visible y que resalte por su colocación. La imagen corporativa se pueden descargar de la página web municipal: www.lalcóra.es
- e. Los trabajos presentados portarán un lema, que se incluirá en la solicitud de participación.
- f. La presentación de los originales se efectuará en sobre u otro soporte cerrado para garantizar el anonimato del trabajo, el cual se presentará junto con la solicitud de participación.

Los autores asumirán todas las responsabilidades legales del contenido de sus trabajos de forma individual y exclusiva.

Los trabajos pueden ser de autoría individual o colectiva. En el caso de que sea colectiva se adjuntará autorización firmada por todos los miembros autores del trabajo y en este caso el pago del premio se realizará únicamente a quien presente la solicitud de participación.

Los carteles que sean copiados (ej. descargados en Internet) no entrarán en el concurso, así como los que sean calcados de algún original.

8.2.- El jurado valorará los carteles conforme a los siguientes criterios y baremo:

- a. La expresividad como cartel anunciador de nuestras fiestas mayores: hasta 5 puntos
- b. Dificultad técnica y composición (líneas, formas, color, perspectiva): hasta 3 puntos.
- c. Originalidad y creatividad del cartel: hasta 2 puntos

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional

Ajuntament de l'Alcóra

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES:
registro@alcóra.org, l'Alcóra. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ajuntament de l'Alcora

de Subvenciones, según aquello que dispone el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora <https://lalcora.sedelectronica.es>.

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación deberán ir debidamente cumplimentadas por los participantes y se formalizarán conforme al modelo de solicitud aprobado con la convocatoria (Anexo I) modelo que también podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://lalcora.sedelectronica.es>).

También podrán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquier de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dentro del plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castelló.

Los aspirantes deberán entregar junto con la solicitud de participación:

- a. Sobre u otro soporte cerrado con el original del trabajo, al que se le dará un número de identificación relacionado con la solicitud de participación, relación que el jurado desconocerá para así garantizar el anonimato.
- b. Ejemplar del trabajo en formato digital (cd).

Las obras enviadas desde otras poblaciones deberán enviarse con los portes pagados.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá el interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, enmiende los defectos o acompañe de los documentos preceptivos, con la advertencia que en caso contrario se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos que prevé el arte. 21 de la LPAC y que se notificará al interesado.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

11. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por:

Presidente:

- Titular: Concejala o concejal del área de fiestas de l'Ajuntament de l'Alcora
- Suplente: Concejala o concejal del área de Cultura de l'Ajuntament de l'Alcora

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

Secretario:

- Titular: Eva Amorós Pérís, Técnica de Cultura de l'Ajuntament de l'Alcora.
- Suplentes: M. Carme Garcés Segarra, Jefa del negociado de cultura de l'Ajuntament de l'Alcora.

Vocales:

- Titulares: 5 personas relacionadas con el mundo de las fiestas del Cristo y/o expertos en artes gráficas.
- Suplentes: 2 personas relacionadas con el mundo de las fiestas del Cristo y/o expertos en artes gráficas.

El fallo del jurado será inapelable.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Jurado podrá dejar desierto el concurso si lo cree oportuno por estimar que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente o no responde a los objetivos del concurso. Si se declara desierto, la Junta de Gobierno Local tiene conferidas atribuciones para dictaminar.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación, que se decidirá, si es necesario, con el voto de calidad de la Presidencia.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El jurado, después de la evaluación de los carteles presentados de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el cual se concretará el resultado de esta, a efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al personal del departamento de cultura, y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor, comprobará previamente a la formulación de la propuesta de concesión de los premios, que los participantes propuestos como ganadores cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. Asimismo, les requerirá la presentación de la ficha de mantenimiento de terceros para que la Tesorería municipal pueda proceder al pago de los premios.

En caso de no cumplir alguno de estos requisitos no podrán ser propuestos por el órgano instructor como ganadores del concurso, y en este caso, se propondrá como ganador al autor del siguiente cartel mejor valorado por el jurado.

Se prescinde del tramite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcóra

el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima que la calidad de los carteles presentados no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

La entrega del premio tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de l'Alcóra, C/Sant Francesc, 5, 12110 l'Alcóra

13. PAGO DE LOS PREMIOS.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros.

En caso de existir alguna deuda pendiente, se iniciará de oficio el correspondiente expediente de compensación de deudas.

14. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

El Ayuntamiento expondrá al público, después de la resolución, los originales presentados y admitidos y, además, obligará al autor premiado a firmar su trabajo.

15. TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS

Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores (previa comprobación) después de la exposición durante las Fiestas mayores del Cristo 2021, y en un plazo de 30 días.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan retirado, se quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcóra, siempre que exista autorización de la cesión de los derechos de autor, debidamente formalizada por escrito, según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

16. TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

El autor o autores del cartel premiado cederán los derechos de explotación al Ayuntamiento de l'Alcóra, no obstante, el autor o autores podrán publicar el cartel libremente donde crean conveniente.

Ajuntament de l'Alcóra



Ajuntament de l'Alcora

El original premiado y los derechos de propiedad intelectual quedaran en propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora, que hará el uso que crea conveniente.

17. COMPATIBILIDAD DEL PREMIO

El premio que se regula en estas bases no es incompatible con otros que hubieran podido recibir.

18. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión de los premios.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión, tal y como se indica en la base 9 se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://alcora.sedelectronica.es>).

19. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los premiados estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de l'Alcora.

Asimismo, los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

20. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de l'Alcora, C/Sant Francesc, 5 de l'Alcora (Castellón), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las inscripciones de este tipo de concursos.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de l'Alcora salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o,

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, informamos que de la entrega de premios se podrán captar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no nos comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Asimismo, informamos que en los actos relacionados con el concurso a los que asistan familiares o amigos, la captación y el uso de las fotografías o vídeos que hicieran éstos, será bajo su entera responsabilidad.

Este se el texto de las bases que se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En Alcora, a 28 de junio de 2021
Samuel Falomir Sancho, Alcalde

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5 - 12110 L'Alcora
Tel. 964 360 002 - Fax 964 386 455
P1200500E - registro@alcora.org
www.lalcora.es

**Sol·licitud d'inscripció
al concurs de cartells de Festes del Crist
2021**

**Solicitud de inscripción
al concurso de carteles de Fiestas del
Cristo 2021**

Ref.: 397.07

Espai reservat per a l'administració /
Espacio reservado para la administración

Núm. de sobre:

A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)

Persona interessada / Persona interesada

Nom i cognoms - Raó social / Nombre y apellidos - Razón social

NIF/CIF

Persona representant / Persona representante (2)

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF/CIF

**Acreditació de la
representació /
Acreditación de la
representación**

- S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / *Se adjunta otorgamiento de representación o documento que acredite la misma*
 Per compareixença personal / *Por comparecencia personal* (apud acta)
 Consta inscrita al registre d'apoderaments/Consta inscrita en *registro de apoderamientos*

Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación

Adreça / Dirección

Localitat / Localidad

Província / Provincia

CP

Telèfon / Teléfono

Fax

Adreça electrònica / Correo electrónico

Persona a notificar

Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)

Sol·licitant / Solicitante

Representant / Representante

Notificació postal / Notificación postal

Notificació electrònica / Notificación electrónica

Autoritze el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris / Autorizo el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios

M'OPOSE / ME OPONGO.

B EXPOSE / EXPONGO

Que assabentat/ada de les bases del **XXXVI Concurs de cartells de Festes del Crist 2021**, sol·licite poder participar-hi. /

Que enterado/a de las bases del **XXXVI Concurso de carteles de Fiestas del Cristo 2021**, solicito poder participar en el mismo.

C DECLARE/ DECLARO

La persona participant declara sota la seua responsabilitat, que no incorre en cap de les prohibicions que impedeixen obtenir la condició de beneficiari/a de subvencions que estableix l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i del compliment de les obligacions per reintegrament de subvencions, i que accepta plenament el contingut de les bases de la convocatòria.

Que l'obra amb el lema: _____, amb la qual participe en la present convocatòria, és original, inèdita i no ha rebut cap altre premi.

En cas de resultar guanyador/a d'un premi del concurs, per mitjà d'aquest document cedisc la propietat de la meua obra, a l'Ajuntament de l'Alcora, que es reserva tots els drets, inclòs el de reproducció, pel període que

la legislació vigent establisca. Sobre l'obra tindrà llicència sense exclusiva per a poder utilitzar-la en la forma que desitge després que s'haja fallat el concurs.

En el cas de no resultar premiat, transcorregut el termini de 30 dies després de l'exposició realitzada durant les festes del Crist 2021, de no retirar el cartell, es quedaran a la disposició de l'Ajuntament de l'Alcora/

La persona participante declara bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.

Que la obra con el lema: _____, con la que participo en la presente convocatoria, es original, inédita y no ha recibido ningún otro premio.

En caso de resultar ganador/a de un premio del concurso, por medio de este documento cedo la propiedad de mi obra, al Ayuntamiento de l'Alcora, que se reserva todos los derechos, incluido el de reproducción, por el periodo que la legislación vigente establezca. Sobre la obra tendré licencia sin exclusiva para poder utilizarla en la forma que desee después que se haya fallado el concurso.

En el caso de no resultar premiado, transcurrido el plazo de 30 días después de la exposición realizada durante las fiestas del Cristo 2021, de no retirar el cartel, se quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora.

D AUTORTIZACIÓ / AUTORIZACIÓN

En cas de resultar premiat/da, autoritze a l'Ajuntament de l'Alcora perquè recapte les dades que acrediten que em trobe al corrent de les meues obligacions fiscals i amb la Tresoreria General de la Seguretat Social. Aquesta autorització s'atorga exclusivament per aquesta sol·licitud i en compliment del que disposa l'art. 28.2 de la Llei 39/2015 de procediment administratiu comú de les administracions públiques i l'art. 95 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre, general tributaria. /

En caso de resultar premiado/a, autorizo al Ayuntamiento de l'Alcora para que recabe los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta autorización se otorga exclusivamente para esta solicitud y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el art. 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

M'OPOSE/ ME OPONGO

E DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN

Document acreditatiu de la identitat / Documento acreditativo de la identidad.

Sobre o suport tancat que inclou l'original del Cartell / Sobre o soporte cerrado que incluye el original del Cartel.

Exemplant del treball en format digital (cd, usb) / Ejemplar del trabajo en formato digital (cd, usb).

En el cas d'obres d'autoria compartida, autorització de la resta de persones que no són la sol·licitant. / En el caso de obras de autoría compartida, autorización del resto de personas que no son la solicitante.

LEMA DEL CARTELL / LEMA DEL CARTEL:

Altres (indiqueu-los a continuació) / Otros (indicadlos a continuación):

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / *En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.*

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades no estan obligades a aportar els documents marcats amb asterisc (*); l'Ajuntament podrà obtenir-los de l'administració emissora per mitjans telemàtics, excepte si s'oposen expressament marcant la casella següent, en aquest cas hauran d'aportar una còpia veraç d'aquests.

En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas no están obligadas a aportar los documentos marcados con asterisco (); el Ayuntamiento podrá obtenerlos de la administración emisora por medios telemáticos, excepto si se oponen expresamente marcando la siguiente casilla, en cuyo caso deberán aportar copia veraz de los mismos.*

M'oposo que s'obtinguen els documents des d'altres administracions públiques, aporte còpies i em responsabilitze de la seua veracitat. / *Me opongo a que se obtengan los documentos desde otras administraciones públicas, aporto copias y me responsabilizo de su veracidad.*

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / *Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)*

L'Alcora, d'/de de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

1	INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Responsable	AJUNTAMENT DE L'ALCORA CIF: P-1200500-E Tlfn: 964360002. E-mail: alcora@alcora.org . Notificacions a/Notificaciones a: registro@alcora.org
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur a terme la gestió de la sol·licitud, valoració i baremació de la concurrència dels requisits de la subvenció econòmica, beca de formació, premi o concurs sol·licitat a través de la present instància, la publicació en diari o butlletí oficial i, en el seu cas, espais, físics o electrònics, institucionals, la concessió i ingressos, així com el control i la fiscalització de les ajudes o subvencions en qüestió. / <i>La finalidad del tratamiento de los datos es llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de concurrencia de los requisitos de la subvención económica, beca de formación, premio o concurso solicitado a través de la presente instancia, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de las ayuda o subvención en cuestión.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservación	Durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	<i>El tratamiento es necesario per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. / El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas.</i>
Destinatari/ Destinatarios	Les dades no seran cedides a tercers, excepte en els supòsits previstos, segons Llei. En compliment de la Llei General de Subvencions, la relació d'admesos i exclosos serà publicada al tauler d'anuncis, tant a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, com al situat a les dependències municipals. Les dades de les subvencions concedides s'enviaran al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. / <i>Los datos no serán cedidos a terceros, excepto en los supuestos previstos, según Ley. En cumplimiento de la Ley General de Subvenciones la relación de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios, tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora como en el situado en las dependencias municipales. Los datos de las subvenciones concedidas se enviará al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.</i>
Drets / Derechos	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades dpd@dipcas.es En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipcas.es En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</i>
Informació addicional / Información adicional	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i> https://alcora.sedelectronica.es/privacy
2	REPRESENTANT / REPRESENTANTE
<p>En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.</p> <p>La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).</p> <p><i>En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.</i></p> <p>La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</p>	
3	MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<p>Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.</p> <p>Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs.</p> <p>Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, https://alcora.sedelectronica.es</p> <p><i>Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.</i></p> <p><i>Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.</i></p> <p><i>Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, https://alcora.sedelectronica.es</i></p>	